

DECRETO No. 131 DE

21 ABR 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: "(...) de los excedentes financieros, distribuidos por el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN, el Gobierno sólo podrá adicionar por Decreto al Presupuesto un monto que no supere el uno por ciento (1%) del presupuesto vigente; cuando se supere este porcentaje la adición al presupuesto se realizará mediante ordenanza. (...)”

Que mediante certificación DT- EF -019 del 17 de marzo de 2021, el Director Financiero de Tesorería indicó que “*existen excedentes financieros presupuestales en la vigencia 2020 de libre destinación, reflejados en los bancos de la Tesorería general del departamento por valor \$3.999.663.300, consignados en el mes de febrero de 2021. (...)*”

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió la certificación No. SH-DFC-042-2021 del 26 de marzo de 2021 argumentando que “(*...) existen recursos de excedentes financieros de reintegros de saldos presupuestales no ejecutados en la vigencia 2020, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento – vigencia 2021 por valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.999.663.300).*”

Que el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Económica y Social de Cundinamarca – CONPESCUN, mediante certificación del 15 de abril de 2021, informó “*que en sesión 2, adelantada el 15 de abril de 2021, se aprobó la distribución de recursos de libre destinación provenientes de excedentes financieros, (...),*” por valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.999.663.300).

Que mediante oficio de fecha 16 de abril de 2021, el Gerente General de la Beneficencia de Cundinamarca solicita a la Secretaría de Hacienda, la adición de excedentes financieros por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (2.000.000.000), con el fin de “(*...) invertir en el pago de los servicios de protección social integral a la población en situación de Discapacidad Mental meta 165, y personas adultas mayores que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, meta 130; buscando activamente mejorar las características de salud mental de la población que se atiende en las Instituciones de la Beneficencia de Cundinamarca, así como garantizar la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran en los centros Masculino Especial La Colonia y Centro Femenino José Joaquín Vargas en el municipio de Sibaté.*”

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 094 del 16 de abril de 2021 en lo relacionado con los gastos de inversión, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.



SG-CER 303297

ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 131 DE

21 ABR 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298179	2020004250333	13-04-2021	Protección Social a las Personas con Discapacidad Mental y Cognitiva en Centros de la Beneficencia de Cundinamarca.
298181	2020004250334	13-04-2021	Protección social integral de las personas adultas mayores en centros de la Beneficencia de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 19 de abril de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (2.000.000.000), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 19 de abril de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (2.000.000.000), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca No. SH-DFC-042-2021 del 26 de marzo de 2021, así:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2021 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106

SECCIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	FONDO	ÁREA	PROGRAMA	CONCEPTO	VALOR
1106	1				Ingresos	2.000.000.000
	1.2				Recursos de capital	2.000.000.000
	1.2.10				Recursos del balance	2.000.000.000
	1.2.10.02	1-0102	9/999/AC	999999	Superávit fiscal	2.000.000.000
TOTAL ADICIÓN					2.000.000.000	

DECRETO No: **131** DE

12 1 ABR 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Beneficencia de Cundinamarca la suma DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (2.000.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1207
 BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrimestro	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor	
								GASTOS DE INVERSIÓN					2.000.000.000	
			41					SECTOR - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN					2.000.000.000	
			03					PROGRAMA - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad					2.000.000.000	
							130	Producto	Meta Producto - Brindar protección social integral a 790 personas adultas mayores cada año en los centros de protección de la Beneficencia de Cundinamarca	790	Num	683	790	1.400.000.000
			2020004250334					Proyecto - Protección social integral de las personas adultas mayores en centros de la Beneficencia de Cundinamarca					1.400.000.000	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.130 CC	20200042503344103052	1-0102	052			Producto - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable					1.400.000.000	
							165	Producto	Meta Producto - Brindar protección social integral a 1.500 personas mayores de 18 años con discapacidad mental cada año en los centros de protección de la Beneficencia de Cundinamarca	1.500	Num	1.365	1.500	600.000.000
			2020004250333					Proyecto - Protección Social a las Personas con Discapacidad Mental y Cognitiva en Centros de la Beneficencia de Cundinamarca					600.000.000	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.165 CC	20200042503334103052	1-0102	052			Producto - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable					600.000.000	
TOTAL ADICIÓN BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA													2.000.000.000	

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Beneficencia de Cundinamarca presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signatures and initials]

DECRETO No. 131 DE

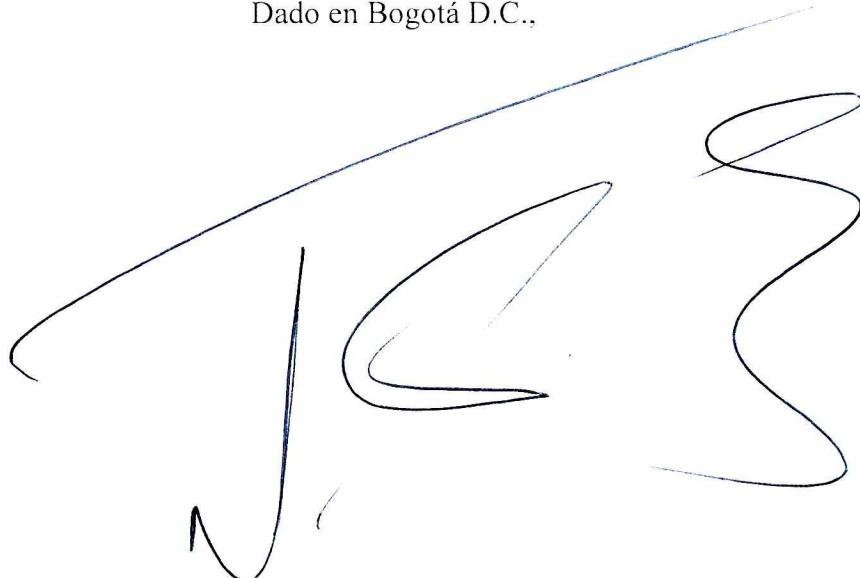
12 1 ABR 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85/48
CundiGov CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 131 DE

21 ABR 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

Carlos Andrés Daza B.
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Salomón Said Arias
SALOMÓN SAID ARIAS
Gerente general
Beneficencia de Cundinamarca

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jose Julián Rojas S.
Contratista
Verificó: **Liliana Triana**
Técnico Operativo
Julio Traslaviña
Contratista
Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **José Mauricio Vega Lopera**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico - Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co